Gobernación del CAUCA | Secretaría de Infraestructura

OTROSÍ No. 03 (PRÓRROGA) AL CONTRATO DE OBRA No. 1883-2023

CONTRATO No.	1883-2023
No. DE PROCESO	DC-SI-SAMC-008-2023
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	LEYDER VILLEGAS SANDOVAL C.C. 76.292.060 de Morales (Cauca)
OBJETO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO A REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA POLIDEPORTIVA EN LA CABECERA CORREGIMENTAL CIMARRONAS, MUNICIPIO DE BOLIVAR - CAUCA.
VALOR INICIAL	SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 693.304.237)
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE TRES (3) MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
ACTA DE INICIO	30 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE OTROSÍ No 1	29 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 01	29 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO No. 01	10 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE OTROSÍ No 2	10 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 02	30 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE REINICIO No. 02	15 DE ABRIL DE 2025

Entre los suscritos a saber, **HERNAN SOLANO SOLANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.324.536 de Popayán - Cauca, en calidad de Secretario de Infraestructura, debidamente facultado para realizar el presente documento de conformidad con el Decreto de delegación en materia contractual No. 0702-05-2024 del 30 de mayo de 2024, y quien para efectos legales del presente Otrosí No. 03 se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra **LEYDER VILLEGAS SANDOVAL** identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.292.060 de Morales Cauca que para los efectos del presente documento se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente Otrosí No. 03 al contrato de obra No. 1883-2023, previas las siguientes consideraciones: **1.** El día 06 de junio del 2023, el Departamento del Cauca suscribió el contrato de obra No. 1883-2023, con LEYDER VILLEGAS SANDOVAL, identificado con la cédula de ciudadanía NO. 76.292.060 de Morales (Cauca), con el objeto: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO A REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA POLIDEPORTIVA EN LA CABECERA CORREGIMENTAL CIMARRONAS, MUNICIPIO DE BOLIVAR - CAUCA." **2.**

El 30 de agosto de 2023, se suscribió el acta de inicio, con lo cual el contratista en cumplimiento de sus obligaciones contractuales inició el desarrollo de sus actividades. **3.** El día 29 de noviembre de 2023, se suscribe otrosí No 1 al contrato de obra No.1883-2023. **4.** El día 29 de diciembre de 2023, se suscribe el acta de suspensión No.01. **5**. El día 10 de diciembre de 2024, se suscribe el acta de reinicio No.01. **6.** El día 10 de diciembre de 2024, se suscribe el Otrosí No. 2. **7.** El día 30 de diciembre de 2024, se suscribe el acta de suspensión No.02. **8.** El día 15 de abril de 2025, se suscribe el acta de reinicio No. 02. **9.** El contratista mediante oficio No. LVS-CAUCA-005-2025 de fecha 01 de abril de 2025 solicitó una adición de tiempo al plazo del contrato de dos (02) meses **10.** Mediante comunicado de fecha 03 de abril de 2025 OCINC INGENIERIA SAS como interventor, da aval a la solicitud del contratista de adicionar dos (02) meses al plazo del contrato. **11.** El supervisor designado por la secretaria de infraestructura del Departamento del Cauca, avala la prórroga mediante la suscripción del presente **OTROSÍ No.3** (PRÓRROGA) del contrato de obra No. 1883-2023, para garantizar el cumplimiento de la meta contractual.

Por las razones expuestas, las partes

CONVIENEN:

CLAUSULA PRIMERA. -PRÓRROGA: Prorrogar el término de ejecución del contrato de obra No. 1883-2023, por el término de dos (02) meses adicionales al plazo actual, contado a partir del vencimiento del plazo contractual. **CLÁUSULA SEGUNDA. -GARANTÍAS**: El contratista se compromete a ampliar la garantía constituida a favor del DEPARTAMENTO, en consideración al plazo adicionado mediante el presente OTROSÍ No.03 (PRÓRROGA), y deberá ser presentada para su aprobación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento. **CLÁUSULA TERCERA**: En virtud del OTROSÍ No. 03 no se genera costos por mayor permanencia. **CLAUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal No. 1883-2023, no modificadas en el presente OTROSÍ No.03 (PRÓRROGA), permanecen vigentes. **CLAUSULA QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente OTROSÍ No. 03 (PRÓRROGA), se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II.

Revisó: *David Ordoñez- Abogado Contratista - Secretaría de Infraestructura.*
Revisó: *Deiby Fabian Zambrano Jiménez- Profesional Universitario.*
Proyectó: *Ing. Yhon Jairo Ojeda Cepeda- Profesional de apoyo- Secretaría de Infraestructura*